

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 21-feb.-24. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 344
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Cooperativa Multiactiva para Construir un Mejor Futuro
"Coonstrufuturo"
Demandado: Humberto Franco
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00017-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que, mediante escrito allegado el 16 de enero de 2024 la entidad demandante aportó la actualización de la liquidación del crédito, se ordenará agregar al diligenciamiento el mencionado escrito sin consideración, toda vez que, este despacho judicial mediante providencia del 14 de diciembre de 2023 decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación y el expediente se encuentra archivado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR SIN CONSIDERACIÓN el escrito allegado el 16 de enero de 2024 por la entidad demandante, por las razones esbozadas en precedencia.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA VIVIANA CHAVERRA CAÑAVERAL

Jueza

2

Firmado Por:

Claudia Viviana Chaverra Cañaverál

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7965daa221232205094c13e1b8295f43b864ce876a03f26dcfec1805dd3c6a35**

Documento generado en 21/02/2024 12:43:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>